



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0254-2023-SENAMHI/OA

Lima, 02 de noviembre de 2023

VISTOS: La Nota de Elevación N° D000538-2023-SENAMHI-UA de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe N° D000275-2023-SENAMHI-GDD e Informe Técnico N° 028-2023/SENAMHI/OA-CP, ambos emitidos el 19 de octubre de 2023 y elaborados por la Coordinadora de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del SENAMHI, sobre la disposición final mediante donación de dos (02) vehículos automotores de propiedad del SENAMHI dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, por su parte, el artículo 33 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI contempla las Funciones de la Unidad de Abastecimiento, entre ellas: c) Organizar, dirigir y controlar la administración de los bienes patrimoniales de la institución; y, g) Administrar las altas y bajas de los bienes patrimoniales de acuerdo a la normativa vigente;

Que, de otro lado, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;



Firmado digitalmente por
MATALLAÑA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 18:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ DEL ROSARIO Gloria
Elizabeth FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 10:29:38 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
SILVA Victor Eduardo FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 11:05:21 -05:00

Que, asimismo, la precitada Directiva en su numeral 50.1, Artículo 50, respecto del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva; asimismo, en el numeral 50.2 refiere que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente;

Que, con relación a la Disposición Final, la Directiva en su numeral 52.1, Artículo 52, señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales; y, el numeral 52.2, Artículo 52, establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, con respecto a los Actos de Disposición, la Directiva en su numeral 60.1 del artículo 60 define que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la citada Directiva establece en su Artículo 61 se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta. Asimismo, el Artículo 64 define que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, con relación al trámite de donación, el numeral 65.1 del Artículo 65 de la Directiva aludida establece que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud; y, b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales, cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, de otro lado, el numeral 65.2 del Artículo 65 precisa que las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes. Asimismo, en su numeral 65.3 dispone que la OCP emita el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, en ese sentido, el numeral 65.4 del Artículo 65 precisa que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario;

Que, sobre el particular, es oportuno señalar que mediante Resolución Directoral N° 149-2023-SENAMHI/OA, de fecha 31 de agosto de 2023, se resolvió aprobar la baja física y contable de dos (02) unidades vehiculares por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuya descripción y valorización se detallan en el Apéndice A



Firma Digital
MATTALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 18:02:59 -05:00



Firma Digital
DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria
Elizabeth FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 10:29:55 -05:00



Firma Digital
SILVA Victor Eduardo FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 11:05:32 -05:00

adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en ese contexto y ante la pluralidad de postores que solicitaron la donación de los vehículos dados de baja, la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, por las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N° 028-2023/SENAMHI/UA-CP llevó a cabo un sorteo para determinar a los beneficiarios, el mismo que tuvo lugar el día 17 de octubre del 2023, lográndose determinar a los beneficiarios, como sigue: **I)** Vehículo de placa F0A-787 (Dirección Zonal 2 - Lambayeque) a favor de la ASOCIACION BENEFICIARIA: TRAPEROS EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD; y, **II)** Vehículo de placa EGO-562 (Dirección Zonal 5 - Ica) a favor de la ASOCIACIÓN BENEFICIARIA: INTEGRACIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD;

Que, asimismo, en el citado Informe Técnico se indica que las asociaciones beneficiarias serán las encargadas de coordinar y realizar todas las gestiones administrativas que resulten necesarias hasta la materialización del registro del bien mueble a nombre de éstas, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP; asumiendo para ello todos los costos que se irroguen;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal del Informe Técnico N° 028-2023/SENAMHI/UA-CP, elaborado por la Coordinadora de Control Patrimonial resulta procedente aprobar la disposición final mediante donación del vehículo de placa F0A-787 (ubicada en la Dirección Zonal 2 - Lambayeque) y del vehículo de placa EGO-562 (ubicada en la Dirección Zonal 5 - Ica), dadas de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral N° 149-2023-SENAMHI/OA, a favor de la asociación TRAPEROS EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD y la asociación INTEGRACIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD, respectivamente;



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 18:03:14 -05:00

Que, mediante Nota de Elevación N° D000538-2023-SENAMHI-UA de fecha 19 de octubre de 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento comunica la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N° 028-2023/SENAMHI/UA-CP, el cual sustenta, justifica y recomienda proceder al acto de disposición bajo la modalidad de donación de los bienes muebles submatéria;

Con los vistos bueno de la Coordinadora de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y el Director de la Unidad de Abastecimiento;

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2022-EF/54.01 aprobada por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y,, de conformidad con el literal c) del artículo 30 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI que establece que la función de la Oficina General de Administración, sobre la materia, es: *“c) Dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;*



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ DEL ROSARIO Gloria
Elizabeth FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 10:30:05 -05:00

SE RESUELVE:



Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ
SILVA Victor Eduardo FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 11:06:14 -05:00

ARTÍCULO 1.- Aprobar el acto de disposición final en la modalidad de donación de dos (02) vehículos automotores de propiedad del SENAMHI, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa a través de la Resolución Directoral N°

149-2023-SENAMHI/OA, según la descripción y valorización del Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución, de la siguiente manera:

- Vehículo de placa FOA-787 (Dirección Zonal 2 - Lambayeque) a favor de la ASOCIACION BENEFICIARIA: TRAPEROS EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD.
- Vehículo de placa EGO-562 (Dirección Zonal 5 - Ica) a favor de la ASOCIACIÓN BENEFICIARIA: INTEGRACIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD.

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Abastecimiento, y Contabilidad para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, la notificación de la presente Resolución a las asociaciones beneficiarias de las donaciones.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento, a través de la Coordinación de Control Patrimonial, a efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción correspondiente, conforme Anexo N° 02; precisándose que la entidad beneficiaria se hará cargo del desplazamiento del vehículo donado hacia sus instalaciones desde donde esté y como esté, una vez suscritas las actas correspondientes.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial efectúe el registro de los actos aprobados mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes, así como de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.



Firma Digital
Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 10:30:18 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ SILVA Victor Eduardo FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 11:06:34 -05:00

Regístrese y Comuníquese



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATALLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2023 18:03:43 -05:00

Abg. LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Meteorología e Hidrología
del Perú - SENAMHI

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

APENDICE A

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2023-SENAMHI

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS EN DONACION

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALORES CONTABLES AL 31.07.2023			RESOLUCION QUE APROBO LA BAJA	ACTO DE DISPOSICION	UBICACIÓN	BENEFICIARIOS
			MARCA	MODELO	SERIE/CHASIS	PLACA DE ERODAJE	COLOR			VALOR ADQ. (S/.)	DEP. ACUM. (S/.)	VALOR NETO (S/.)				
1	678250000009	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	RN10500003085	EGO-562	ROJO	MALO	1503.0101	18.368.77	16.321.66	2.047.11	RD 149-2023-SENAMHI-OA	DONACION	DIRECCION ZONAL 5 - ICA	INTEGRACIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD
2	678250000033	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JNCDUD229X452887	FOA-787	BLANCO	MALO	1503.0101	81.500.00	81.499.00	1.00	RD 149-2023-SENAMHI-OA	DONACION	DIRECCION ZONAL 2 - LAMBAYEQUE	TRAPEROS EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
TOTAL S/.										2,048.11						

Firma Digital



Firmado digitalmente por DIAZ
SILVA Victor Eduardo FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.11.2023 11:16:15 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ DEL ROSARIO Gloria
Elizabeth FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2023 12:37:50 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por PAYANO
SANCHEZ Melissa Sune FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 17:07:24 -05:00